

RV: contestacin demanda

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/05/2023 9:50

Para: Ingrid Marielly Galeano Henao <igaleanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

contestacion de la demanda.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: pablo erazo escobar <pabloerazo102073@LIVE.COM>**Enviado:** miércoles, 17 de mayo de 2023 9:29**Para:** Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** contestacin demanda

REFERENCIA: DEMANDA DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL.

DEMANDANTE: PROCURADOR OCTAVO JUDICIAL II DE FAMILIA POR PETICION DE CONSUELO LENIS VALENCIA

DEMANDADA. MARÍA BETTY LENIS VALENCIA

RAD. 76001-31-10-005-2023-00091-00

Santiago de Cali, 17 de mayo del 2023

Señor(a) **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL.
DEMANDANTE: PROCURADOR OCTAVO JUDICIAL II DE FAMILIA POR
PETICION DE CONSUELO LENIS VALENCIA
DEMANDADA. MARÍA BETTY LENIS VALENCIA
RAD. 76001-31-10-005-2023-00091-00

Respetado Juez.

PABLO ANTONIO ERAZO ESCOBAR, mayor y vecino de la Ciudad de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 328.024 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de auxiliar de la justicia (Curador Ad-Lítem), nombrado y aceptante del cargo, comedidamente me permito manifestarle que, comparezco ante su despacho a descorrer el traslado y dar contestación a la Demanda de la referencia, actuando como curador Ad-Lítem representante de la demandada señora MARÍA BETTY LENIS VALENCIA ordenado en auto.

HECHOS

PRIMERO: El PROCURADOR OCTAVO JUDICIAL II DE FAMILIA POR PETICION DE CONSUELO LENIS VALENCIA, invocó demanda de adjudicación de apoyo judicial contra la señora MARÍA BETTY LENIS VALENCIA, demanda que le correspondió a este juzgado, es cierto según documentos aportados en la demanda.

SEGUNDO: no me consta, no aparece registro de nacimiento alguno, de los ocho hijos, en la demanda.

Como base de la demanda, se anexo la historia clínica de la demandada, suscrita por el galeno especialista Psiquiatra GERARDO JOSE RODRIGUEZ.

TERCERO: no me costa lo manifestado por la señora CONSUELO LENIS VALENCIA.

CUARTO: me costa, lo manifestado por la señora CONSUELO LENIS VALENCIA, el día 16 de mayo se realizó la visita a la señora MARÍA BETTY LENIS VALENCIA, en su lugar de residencia.

QUINTO: Es cierto según el documento aportado en la demanda, en el registro civil de nacimiento.

SEXTO: es cierto, según consta documento aportado en la demanda.

SÉPTIMO: me consta, según historia clínica aportada en la demanda.

OCTAVO: me consta, COLPENSIONES reconoció el pasado 16 de abril de 2021 mediante resolución 2021_1837347 una SUSTITUCIÓN PENSIONAL a la señora MARIA BETTY LENIS VALENCIA bajo la figura de PENSION DE SOBREVIVIENTES, según documento aportado en la demanda.

NOVENO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

DECIMO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador Ad-Lítem de la señora MARIA BETTY LENIS VALENCIA; me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado el señor OCTAVIO DE JESUS MONTES GIRALDO.

Fundo Ío anterior, en el hecho conforme a la ley, el señor juez que conoce del proceso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el señor juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Invoco como fundamento de derecho el artículo 442 y ss. del Código General del Proceso.

PRUEBAS Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, y documentales.

PROCESO Y COMPETENCIA Es usted competente señora Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaria de su Despacho, celular 3108201731, correo electrónico pabloerazo102073@live.com

Agradezco su atención

Atentamente

Apoderado: **PABLO ANTONIO ERAZO ESCOBAR**

C.C. N.º 94401884 de Cali.

T.P 328024 del C.S.J

pabloerazo102073@live.com

carrera 52 # 17-73 Cali valle